

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12050.-

VISTO:

El Expediente N° CD-024-S-2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Subcomisión Rincón de la Costa -Comisión Vecinal Valentina Sur Rural- solicita se designe con el nombre "Juan Manuel Fangio" a una calle del sector.-

Que mencionan que dicho nombre fue elegido en el marco de una reunión con los vecinos del mencionado sector, contando en dicha oportunidad con la presencia de las autoridades de la mencionada vecinal.-

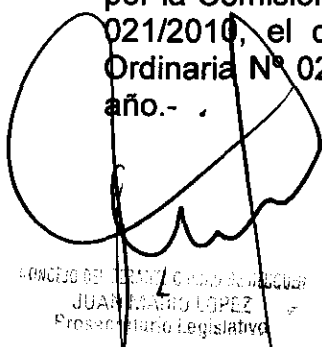
Que el señor Juan Manuel Fangio fue un destacado y reconocido corredor de autos, tanto a nivel nacional como mundial.-

Que a lo largo de su extensa trayectoria como piloto automovilístico, cosechó cinco títulos mundiales en la máxima categoría de la disciplina, la Formula 1.-

Que, además, ganó los premios: Konex de Brillante 1980 al mejor deportista de la historia de la Argentina, Medalla de Vermeil 1984 otorgada por el Municipio de Paris; el premio *Águila de Buenos Aires* 1989 otorgado por la Orden de Caballeros de San Martín de Tours; también fue designado Mejor Automovilista de todos los tiempos por la International Racing Press Association en 1982 en Río de Janeiro, Brasil. Por último, fue condecorado con la orden a los servicios distinguidos al mérito civil en el grado de comendador otorgada por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército Argentino en 1993.-

Que, consultada la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, informa que la calle sin nombre con recorrido este-oeste, ubicada entre las calles Avenida Ignacio Rivas (Código 04013) y Remigio Bosch (Código 03513), Barrio Altos del Limay, se encuentra disponible para ser designada "Juan Manuel Fangio".-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 079/2010 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 021/2010, el día 10 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 022/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-


CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
JUAN MANUEL LÓPEZ
Prosecretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

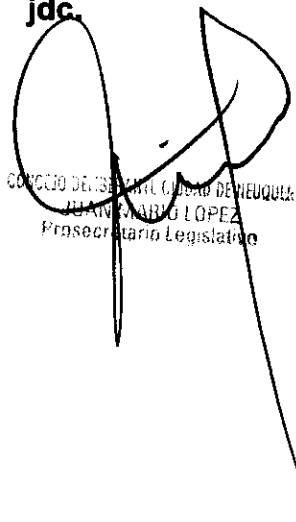
ARTÍCULO 1º): DESIGNASE "Juan Manuel Fangio" a la calle con recorrido
-----este-oeste, ubicada entre las calles Avenida Ignacio Rivas
(Código 04013) y Remigio Bosch (Código 03513), Barrio Altos del Limay, de
acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la
presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-024-S-2010).-**

ES COPIA:

jdc.


CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
JUAN PABLO LOPEZ
Prosecretario Legislativo

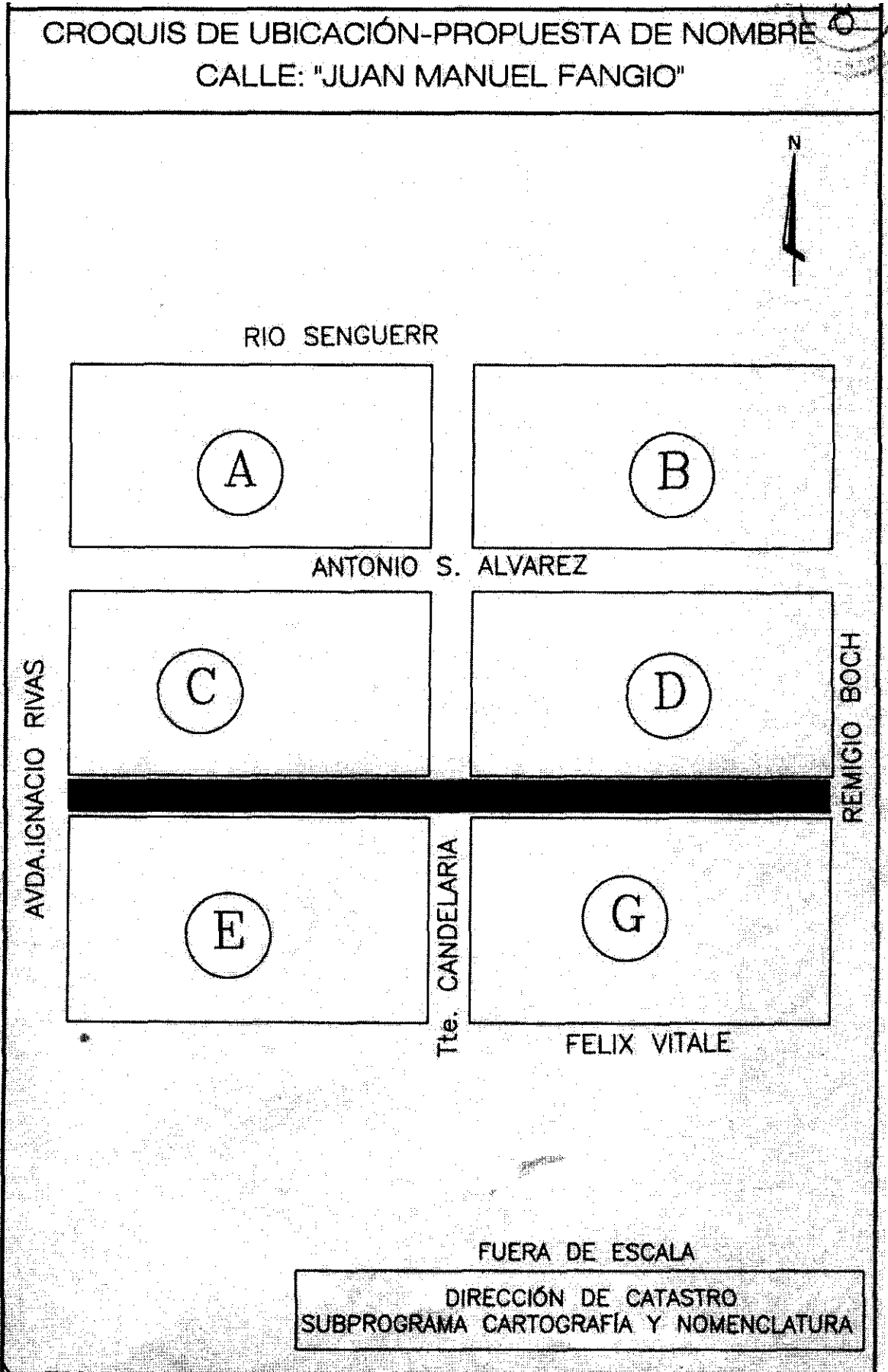


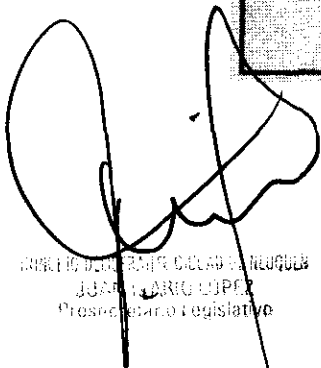
**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1804
Fecha: 21, 01, 2011

Ordenanza Municipal N° 12050 / 12090
Promulgada por Decreto N° 0069 / 12091
Expte N° CD-024-S-10
Obs. : _____

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
ANEXO I




PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE NEUQUÉN
JUAN MANUEL FANGIO
Presidencia Legislativa